

Covid-19: pérdidas de 1.500€/año para los médicos que quieran prejubilarse

Los sanitarios que anticipen su jubilación tras la pandemia se enfrentan a un recorte del poder adquisitivo importante

Vicente Matas.



MAR 01 SEPTIEMBRE 2020. 19.30H

 [CRISTINA ALCALÁ](#)

Tras duros meses de asistencia sanitaria combatiendo el **coronavirus Covid-19**, los profesionales están agotados, especialmente, después de haber sido uno de los colectivos más afectados por la pandemia, con **más de 53.000 contagiados y cerca de 60 muertos**.

Por eso, no es de extrañar que muchos **se planteen adelantar la jubilación** y dejar de trabajar este mismo año, tal y como explica a *Redacción Médica* **Vicente Matas**, vocal de la Comisión de Atención Primaria Urbana de la OMC y miembro del Sindicato Médicos de Granada. En el caso de los médicos, **prejubilarse antes pueden suponerle pérdidas de entre 110 a 115 euros mensuales** (si les corresponden la pensión máxima), según estimaciones de Matas, lo que se traduce en un 'recorte' en la pensión de hasta 1.540 euros al año con las 14 pagas.

Hay que tener en cuenta que los médicos son uno de los colectivos profesionales que **cotizan por el tipo máximo** en el régimen general para la pensión (**unos 4.070,10 euros al mes**, según detalla Vicente Matas), pero luego **son uno de los que más pierden a la hora de jubilarse**, en relación con lo que cobran en activo (sobre todo, si aún realizan guardias, las cuales, todavía no se cotizan).

Esto supone, tal y como especifica el vocal de Atención Primaria Urbana de la OMC, que a la hora de cobrar la pensión máxima, **los facultativos solo perciben un total de 2.683,34 euros brutos mensuales** que, en 14 pagas, se traduce en 37.566,76 euros brutos anuales. “Los médicos suelen perder un 2 por ciento sobre la base de cotización por cada trimestre y, además de eso, hay otro recorte adicional del 0,5 por ciento cada tres meses también.

Esto significa que, si un profesional quiere dejar de trabajar dos años antes de lo que le corresponde por edad legal de jubilación, **le quitan el 4 por ciento sobre la pensión máxima**, lo que supone 110-115 euros al mes de media”, explica.

Y las guardias médicas no cotizan

En términos generales, la Seguridad Social establece varios requisitos para acceder a la jubilación ordinaria por edad para el año 2020. El primero, **tener cumplidos los 65 años si se tienen cotizados 37 o más** o tener cumplidos 65 años y 10 meses con menos tiempo cotizado. Estos requisitos, tal y como detalla uno de los últimos informes de Matas, se incrementan cada año, hasta llegar al año 2027 en el que para jubilarse con esta edad sea necesario 38 años y seis meses o más cotizados o, en caso contrario, **la jubilación será a los 67**.

Y, por último, otro de los requisitos es **tener un mínimo de 15 años cotizados** (5.475 días), de los cuales, dos años deben estar comprendidos dentro de este periodo de tiempo inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

Sin embargo, los médicos lamentan que, para obtener la jubilación, no se tengan en cuenta el número de horas de guardias realizadas. Según detalla Matas, **los médicos que realizan guardias trabajan en 30 años el equivalente a 40 años o más** de una jornada ordinaria en otras categorías o en el caso de otros profesionales sanitarios que no hacen guardias. Por ello, reclaman un tratamiento especial, aplicando un actor de corrección en los años cotizados, como ya ocurre en otras profesiones que se enfrentan a penosidad, peligrosidad, responsabilidad o exigencias similares.

Los médicos cotizan para la pensión unos 4.000 euros al mes, pero solo reciben el tipo máximo, que es de 2.680 euros